

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****014412 24 AGO 2023**

“Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión establecida en la Resolución 024838 del 30 de diciembre de 2022”

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, define el Sistema de Clasificación Presupuestal y dispone que, mediante el Catálogo de Clasificación Presupuestal, se identifican y ubican los conceptos de ingresos y los objetos de gasto dentro del presupuesto. Catálogo establecido mediante Resolución No. 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: “(...) **Desagregación de Gastos.** *Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)*”.

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallaron las apropiaciones, clasificaron y definieron los gastos establecidos en la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 19 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 establece que “...El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y

Continuación Acto Administrativo: "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión establecida en la Resolución 024838 del 30 de diciembre de 2022."

para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas."

Que de acuerdo con las solicitudes 202360100604 – GDI del 20 de junio de 2023 y 20236010062271 - GDI del 26 de junio de 2023 efectuadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP mediante oficio 2-2023-041052 del 04 de agosto de 2023 comunicó la aprobación de la Resolución 1870 del 19 de julio de 2023, en la cual distribuyó una apropiación por valor de \$22.517.751 recurso 10 CSF en la sección 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, unidad 220101 Gestión General en el objeto de gasto A-03-10 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES, la cual requiere ser desagregada y asignada a la dependencia de afectación del gasto para su ejecución con el fin de completar la financiación del caso No. 12.908, relacionado con el otorgamiento de un auxilio económico educativo como medida de satisfacción a favor del señor Jorge Adolfo Freyter-Florián, hijo de víctima.

Que mediante el Decreto de Liquidación 1234 del 25 de julio de 2023 "Por el cual se liquida la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 que adiciona y efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", se realizó adición por valor de \$1.000.000.000.000 recurso 16 SSF en la sección 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, unidad 220101 Gestión General en el objeto de gasto A-03-04-02-007 FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (DE PENSIONES), la cual requiere ser desagregada y asignada a la dependencia de afectación del gasto para su ejecución. Los recursos permitirán financiar una parte del déficit de la nómina de pensionados del magisterio, que tiene hoy el FOMAG.

Que mediante comunicación 2-2023-041361 del 08 de agosto de 2023 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP aprobó la Resolución de traslado presupuestal No. 012876 del 27 de julio de 2023, para cubrir: i) \$237.139.263, correspondientes a los recursos no girados en vigencias anteriores (entre 2016 – 2018 y de mayo a diciembre de 2022) del SGP Educación por el criterio de Calidad Matrícula a favor de las entidades territoriales Surata- Santander y La Tola-Nariño, los cuales no fueron transferidos por tener medida cautelar de suspensión de giro ordenada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Apoyo Fiscal, en virtud de lo señalado en el artículo 13 del Decreto 028 de 2008; ii) \$379.756.311 corresponden al faltante del diferencial por IPC para el Colegio Boyacá; iii) \$499.835.578 para completar el mayor valor de las certificaciones de descuento electoral que presentaron las Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias (ITTU) al MEN; iv) \$13.255.538.417 para garantizar los recursos por indexación con IPC y cálculo actuarial para la Concurrencia de la Nación en el Pasivo Pensional de 6 universidades del orden nacional; y, v) Realizar la desagregación de los \$499.835.578 y de los \$500.236 disponibles en la apropiación del objeto de gasto de descuento por votaciones; estos recursos serán asignados a cinco (5) Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias – ITTU Públicas, en cumplimiento de la Ley 2019 de 2020, con el fin de ajustar la asignación que por este concepto está pendiente transferir a las mencionadas 5 ITTU públicas, las cuales hacen parte de la unidad ejecutora 22-01- 01, por valor de \$500.335.814.

Que el Ministerio de Trabajo a través de la Resolución 2577 del 02 de agosto de 2023, efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Trabajo para la vigencia fiscal 2023, por \$1.984.477.000.000, recurso 11 CSF apropiado en la sección 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, unidad 220101 Gestión General, en el objeto de gasto A-03-04-02-007 FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (DE PENSIONES), los cuales requieren ser desagregados y asignados a la dependencia de afectación del gasto para su ejecución mediante este acto administrativo, para garantizar el pago

Continuación Acto Administrativo: "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión establecida en la Resolución 024838 del 30 de diciembre de 2022."

de la nómina de pensiones del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) para lo que resta de la presente vigencia fiscal.

Que mediante radicado 2023-IE-029568 del 10 de agosto de 2023, el Director de Fomento de la Educación Superior (E) solicitó a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas adelantar las siguientes gestiones:

- a) Realizar la desagregación y asignación presupuestal del rubro C-2202-0700-33 FORTALECIMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES- LEY 1697 DE 2013 A NIVEL NACIONAL por valor de \$150.000.000.000, en concordancia con la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la Vigencia 2023" y del Decreto de Liquidación 1234 del 25 de julio de 2023 "Por el cual se liquida la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 que adiciona y efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", sección presupuestal 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, unidad 220101 Gestión General.
- b) Efectuar modificación presupuestal entre las actividades y productos al interior de la cadena de valor del proyecto de inversión C-2202-0700-33 FORTALECIMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES- LEY 1697 DE 2013, A NIVEL NACIONAL, por valor de \$29.651.333. La solicitud está soportada mediante el Registro de Reducción a la asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación No. 123 del 08 de agosto de 2023, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

Que mediante comunicación 2023-IE-027570 del 25 de julio de 2023, la Subdirectora de Acceso solicitó a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar una modificación a la desagregación entre productos y ajuste de metas del proyecto de inversión C-2201-0700-16 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CALIDAD Y COBERTURA NACIONAL Código BPIN 2018011001145, por valor de \$921.317.222, teniendo en cuenta que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de Vida se ha implementado un nuevo plan nacional de infraestructura educativa sostenible y con pertinencia regional que oriente recursos y esfuerzos desde distintos actores para el avance de la infraestructura física y tecnológica en la educación preescolar, básica y media; en este contexto, se priorizó el departamento de la Guajira como zona de baja cobertura en el sector de educación, con altos índices de deserción escolar, infraestructura de baja calidad y malas condiciones laborales para los educadores; situaciones que son más notorias en la zona rural, en donde las comunidades indígenas atienden clases en condiciones precarias; bajo estos criterios, se definió celebrar un convenio de asociación entre el MEN y la Fundación Pies Descalzos para el mejoramiento de las sedes educativas Institución Etnoeducativa Técnica Agropecuaria Marco Tulio Montiel Uriana de Nortechon y la infraestructura educativa del Centro Etnoeducativo #15 Sede "La Vanessa" del municipio de Riohacha, donde el MEN aportará dichos recursos, con destino a financiar la ampliación y/o mejoramiento de 4 aulas, construcción de cocina, comedor, baterías sanitarias y pozo profundo. El movimiento presupuestal está soportado por el certificado de reducción a la dependencia de afectación No. 123 de 24 de julio de 2023, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

Que mediante comunicación 2023-IE-029126 del 04 de agosto de 2023, la Directora de Calidad Preescolar, Básica y Media (E) solicitó a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar el trámite de ajuste de cadena de valor al interior del proyecto C-2201-0700-18 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS

Continuación Acto Administrativo: "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión establecida en la Resolución 024838 del 30 de diciembre de 2022."

EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, por valor de \$19.090.965.903, con el fin de dar cumplimiento a las apuestas planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo en temas de la reivindicación de la justicia social en los territorios y comunidades para lograr las transformaciones del sector educativo como mecanismo para disminuir las brechas y desigualdades, a través de la financiación de necesidades que beneficien a sedes rurales que cuentan con un menor número de docentes para acompañar y mejorar la calidad de los acompañamientos que se llevan a cabo dentro de la ruta de formación del PTA. La solicitud está soportada mediante Registro de Reducción a la asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación No.2223 del 04 de agosto de 2023, expedido por el coordinador del Grupo de Presupuesto.

Que mediante comunicación 2023-IE-030359 del 17 de agosto de 2023, el Director de Fomento de la Educación Superior, solicitó a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, desagregar en el objeto de gasto C-2202-0700-45-0-2202038-03, Transferencias Corrientes - Servicio de Fomento para la Regionalización en la Educación Superior o Terciaria - Ampliación de Mecanismos de Fomento de la Educación Superior Nacional, la suma de \$86.972.202.835, recursos disponibles en la apropiación del proyecto AMPLIACIÓN DE MECANISMOS DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL, con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el parágrafo del artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, relacionado con el "*Fortalecimiento financiero de las Instituciones de Educación Superior Públicas*", para mejorar las condiciones de Calidad de las mismas y garantizar la prestación del servicio educativo.

Que mediante la Resolución 12317 del 18 de julio de 2023 se efectuó la modificación 12 a la Resolución de desagregación 024838 del 30 de diciembre de 2022, en la cual: i) Se efectuó modificación presupuestal entre objetos de gasto del A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, por valor de \$691.530.625, con el fin de asegurar el funcionamiento adecuado y la continuidad de las operaciones de red y la conexión a la red WiFi de los colaboradores y visitantes del Ministerio; ii) Se efectuó modificación presupuestal por valor de \$366.349.874,41 en el objeto de gasto del A-03-02-02-105-002 DISTINTAS A MEMBRESÍAS, con el fin de completar la cuota anual de la membresía del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe - CERLALC y la de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI; y iii) Se efectuó el trámite de desagregación parcial de los recursos de funcionamiento por valor de \$8.956.939.46 apropiados en el rubro A-03-03-04-061 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS – DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020) a 19 instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias públicas por concepto de devolución del 100% de los descuentos por votaciones.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia 2023, del Ministerio de Educación Nacional, establecida mediante Resolución 024838 del 30 de diciembre de 2022, las apropiaciones de acuerdo con el siguiente detalle:

Continuación Acto Administrativo: "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión establecida en la Resolución 024838 del 30 de diciembre de 2022."

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	Sit	Apropiación
COD.	NOMBRE					
		A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	10	CSF	22.517.751
34	OFICINA ASESORA JURÍDICA	A-03-10-02-001	FALLOS JUDICIALES, DECISIONES CUASIJUDICIALES Y SOLUCIONES AMISTOSAS SISTEMA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	10	CSF	22.517.751
		A-03-04-02-007	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	16	SSF	1.000.000.000.000
031	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS (OAPF)	A-03-04-02-007	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (DE PENSIONES)	16	SSF	1.000.000.000.000
		A-03-04-02-007	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	11	CSF	1.984.477.000.000
031	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS (OAPF)	A-03-04-02-007	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (DE PENSIONES)	11	CSF	1.984.477.000.000
		A-03-03-05-001	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP	10	CSF	237.139.263
		A-03-03-05-001-002	CALIDAD	10	CSF	237.139.263
031	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS (OAPF)	A-03-03-05-001-002-21	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DE NARIÑO	10	CSF	230.434.198
031	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS (OAPF)	A-03-03-05-001-002-27	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DE SANTANDER	10	CSF	6.705.065
		A-03-03-04-037	COLEGIO BOYACÁ (DECRETO 3176 DE 2005 ARTÍCULO 2)	10	CSF	379.756.311
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-037	COLEGIO BOYACÁ (DECRETO 3176 DE 2005 ARTÍCULO 2)	10	CSF	379.756.311
		A-03-04-03-006	CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL LEYES 1151 DE 2007 Y 1371 DE 2009 (DE PENSIONES)	10	CSF	139.745.276.335
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-04-03-006-001	CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1371 DE 2009	10	CSF	102.625.424.755
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-04-03-006-002	CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL UNIVERSIDAD DEL CAUCA - ART. 38 LEY 1151 DE 2007	10	CSF	10.931.299.596
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-04-03-006-003	CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL UNIVERSIDAD DE CALDAS - LEY 1371 DE 2009	10	CSF	7.901.051.352
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-04-03-006-004	CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL UNIVERSIDAD DE CORDOBA - LEY 1371 DE 2009	10	CSF	16.621.194.397
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-04-03-006-005	CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL UNIVERSIDAD DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CORDOBA - LEY 1371 DE 2009	10	CSF	914.799.102
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-04-03-006-006	CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - LEY 1371 DE 2009	10	CSF	751.507.133
		A-03-03-04-061	A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS – DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020)	10	CSF	500.335.814
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-061-044	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	10	CSF	400.095.074
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-061-045	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	10	CSF	69.884.000
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-061-055	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS - IES CINOC	10	CSF	16.346.870
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-061-056	INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA ITA BUGA	10	CSF	9.205.330
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-061-042	INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR	10	CSF	4.804.540

Continuación Acto Administrativo: "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión establecida en la Resolución 024838 del 30 de diciembre de 2022."

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE INVERSIÓN

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	Sit	Apropiación
COD.	NOMBRE					
		C-2202-0700-45	AMPLIACIÓN DE MECANISMOS DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL	10	CSF	86.972.202.835
90	DFES-FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PUBLICA	C-2202-0700-45-0-2202038-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FOMENTO PARA LA REGIONALIZACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA - AMPLIACIÓN DE MECANISMOS DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL	10	CSF	86.972.202.835

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBUNIDAD EJECUTORA – 22-01-01- 00Q
FONDO NACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA
C - GASTOS DE INVERSIÓN

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	Sit	Apropiación
COD.	NOMBRE					
		C-2202-0700-33	FORTALECIMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES- LEY 1697 DE 2013, A NIVEL NACIONAL	16	CSF	150.000.000.000
90	DFES-FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PUBLICA	C-2202-0700-33-0- 2202030-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES-SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR- FORTALECIMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES- LEY 1697 DE 2013, A NIVEL NACIONAL	16	CSF	150.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de inversión vigencia 2023 del Ministerio de Educación Nacional, establecida mediante Resolución 024838 del 30 de diciembre de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
C - GASTOS DE INVERSIÓN

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	SIT	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
CÓD	NOMBRE						
127	CURRICULOS PARA LA JUSTICIA SOCIAL	C-2201-0700-18-0-2201005-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA NACIONAL.	10	CSF	1.750.000.000	
127	CURRICULOS PARA LA JUSTICIA SOCIAL	C-2201-0700-18-0-2201002-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA NACIONAL.	10	CSF	1.120.000.000	
133	EVALUACION	C-2201-0700-18-0-2201048-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA NACIONAL.	10	CSF	1.000.000.000	

Continuación Acto Administrativo: "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión establecida en la Resolución 024838 del 30 de diciembre de 2022."

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	SIT	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
CÓD	NOMBRE						
133	EVALUACION	C-2201-0700-18-0-2201073-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.	10	CSF	2.600.000.000	
120	APOYO A LA GESTION	C-2201-0700-18-0-2201006-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	10	CSF		6.470.000.000
Subtotal Recurso 10						6.470.000.000	6.470.000.000
134	EVALUACION - BM	C-2201-0700-18-0-2201073-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.	14	CSF	620.965.903	
130	DIGNIFICACION Y DESARROLLO DOCENTE - BM	C-2201-0700-18-0-2201074-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL.	14	CSF	12.000.000.000	
130	DIGNIFICACION Y DESARROLLO DOCENTE - BM	C-2201-0700-18-0-2201070-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DOTADOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.	14	CSF		12.620.965.903
Subtotal Recurso 14						12.620.965.903	12.620.965.903
TOTAL						19.090.965.903	19.090.965.903

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBUNIDAD EJECUTORA – 22-01-01- GESTIÓN GENERAL 00Q
FONDO NACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA
C - GASTOS DE INVERSIÓN

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	Sit	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
COD	NOMBRE						
90	DFES- FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PUBLICA	C-2202-0700-33- 0-2202030-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR- FORTALECIMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES- LEY 1697 DE 2013, A NIVEL NACIONAL	16	CSF	29.651.333	
90	DFES- FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PUBLICA	C-2202-0700-33- 0-2202030-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES-SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR- FORTALECIMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES LEY 1697 DE 2013, A NIVEL NACIONAL	16	CSF		29.651.333
TOTAL				16	CSF	29.651.333	29.651.333

Continuación Acto Administrativo: "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión establecida en la Resolución 024838 del 30 de diciembre de 2022."

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBUNIDAD EJECUTORA – 22-01-01-004 MEN ESCUELAS INDUSTRIALES E
INSTITUTOS TÉCNICOS LEY 21 DE 1982
C- GASTOS DE INVERSIÓN

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	Sit	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
COD	NOMBRE						
119	AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA PAZ Y LA VIDA	C-2201-0700-16-0-2201052-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CALIDAD Y COBERTURA NACIONAL	16	SSF		921.317.222
119	AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA PAZ Y LA VIDA	C-2201-0700-16-0-2201004-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS NORMATIVOS - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CALIDAD Y COBERTURA NACIONAL	16	SSF	190.000.000	
136	FORTALECIMIENTO TERRITORIAL E INSTITUCIONAL	C-2201-0700-16-0-2201048-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CALIDAD Y COBERTURA NACIONAL	16	SSF	731317222	
TOTAL				16	SSF	921.317.222	921.317.222

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF – Nación II, las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

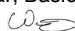
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Dada en Bogotá, D, C.


LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



AURORA VERGARA FIGUEROA


Aprobó: Oscar Gustavo Sánchez Jaramillo - Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media 

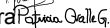
Wilfer Orlando Valero Quintero - Viceministro de Educación Superior (E) 


Claudia Jineth Álvarez Benítez - Secretaria General 


Ximena Pardo Peña – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 

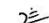
Edgar Hernán Rodríguez Ariza- Director de Fomento de la Educación Superior 

Lady Marcela Cascavita – Directora de Calidad EPBM (E) 

Patricia Ovalle Giraldo – Subdirectora de Gestión Financiera 

José Ferney Franco Rodríguez - Subdirector de Desarrollo Sectorial 

Sheiry Carolina Garnica Gutiérrez – Subdirectora de Acceso 

Walter Epifanio Asprilla Cáceres - Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Proyectó: Gina María Duque Troncoso - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas GMDT